



UN PROYECTO DE PUNTO LIMPIO PARA CABANILLAS DEL CAMPO

OBJETO Y ANTECEDENTES

Cabanillas del Campo dispone actualmente de un punto limpio que sufre de importantes irregularidades de diferente orden, las cuales han sido objeto de reclamación en este Ayuntamiento por nuestro grupo político mediante un informe detallado el pasado mes de junio de 2020. Han transcurrido siete meses desde la reclamación y no se han subsanado ninguna de las deficiencias. Como parte de la concejalía de Medio Ambiente que somos, pedimos que se apremie a los responsables para que cumplan con sus obligaciones y que para ello se tomen las medidas legales que sean necesarias.

Nuestro municipio, con más de 10.000 habitantes, tiene la obligación de cumplir la normativa vigente de medio ambiente en la gestión de residuos urbanos y es el Ayuntamiento el responsable de que así sea. Es necesario dotar a Cabanillas del Campo de un nuevo punto limpio con más y mejores servicios que el actual. Nuestro grupo político lo considera una prioridad, y por ello queremos hacer algunas aportaciones basándonos en la normativa que regula la gestión de residuos urbanos en Castilla-La Mancha para que se tengan en cuenta en la elaboración del proyecto.

Con la construcción de este punto limpio, el Ayuntamiento daría cumplimiento a las exigencias legales que, en materia de residuos, obligan a los municipios a disponer de estas instalaciones para la recogida selectiva de residuos de origen domiciliario, en el marco de lo establecido en los planes directores de gestión de residuos urbanos.

Los puntos limpios permiten separar los distintos residuos de origen doméstico, según su naturaleza, evitando así, el vertido común de todos los residuos procedentes del hogar, dadas sus diferentes características, facilitando así el posterior tratamiento y recuperación, y con todo ello, la mejora del medio ambiente, y por extensión la educación de la ciudadanía en base a los éxitos alcanzados.

De este modo, se pretenden, los siguientes objetivos:

- Aprovechar aquellos materiales contenidos en los residuos sólidos urbanos que pueden ser reciclados directamente, y conseguir con ello un ahorro de materias primas y de energía, así como una cantidad de residuos que es necesario tratar y/o eliminar.
- Evitar el vertido incontrolado de los residuos de gran tamaño que no pueden ser eliminados por medio de los servicios convencionales de recogida de basuras.
- Separar los residuos peligrosos que se generan en los hogares, cuya eliminación conjunta con el resto de las basuras urbanas o mediante el vertido a la red de saneamiento, supone un riesgo para los operarios de estos servicios, puede dañar las instalaciones de tratamiento o eliminación, y contribuye a la contaminación del medio ambiente.



UBICACIÓN DE LA PARCELA

La parcela para la ubicación del nuevo punto limpio será de titularidad municipal y deberá reunir ciertas características:

- Dispondrá de una superficie suficiente para dar servicio a la población actual del municipio y el incremento que en un futuro cercano se pueda producir.
- Si es preceptiva, la Consejería de Medioambiente de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha realizará la evaluación de idoneidad de la ubicación.
- Deberá estar en un lugar de fácil acceso para todas las personas usuarias.
- Se tendrá en cuenta no generar molestias a las personas que vivan cerca.
- Se perseguirá la integración en el entorno, no generándose ningún impacto visual.

RESIDUOS ADMISIBLES EN EL PUNTO LIMPIO

En los puntos limpios se podrán depositar con carácter general los siguientes tipos de residuos:

- a) Muebles y enseres.
- b) Chatarra y metales.
- c) Madera.
- d) Escombros procedentes de pequeñas obras domésticas.
- e) Aceites vegetales.
- f) Pilas.
- g) Baterías.
- h) Papel/cartón.
- i) Vidrio.
- j) Ropa usada.
- k) Envases y embalajes.
- l) Pinturas y disolventes.
- m) Aparatos eléctricos y electrónicos.

En ningún caso podrán llevarse a los puntos limpios los siguientes tipos de residuos:

- a) Basuras urbanas orgánicas.
- b) Residuos industriales.
- c) Residuos agrícolas y ganaderos.
- d) Vehículos fuera de uso.
- e) Neumáticos fuera de uso.



- f) Residuos infecciosos, hospitalarios, clínicos y farmacéuticos.
- g) Residuos radiactivos, explosivos, corrosivos, inflamables, insecticidas y antiparasitarios.
- h) Animales muertos y restos de origen animal.

REQUISITOS DE LOS PUNTOS LIMPIOS

a) Equipamiento:

- 1º. Cierre perimetral del recinto en su totalidad que evite el acceso incontrolado
- 2º. Caseta de control: es el espacio donde el personal trabajador de la instalación realiza las funciones de administración y recepción de los usuarios. La caseta ha de estar equipada con servicios higiénicos y el material adecuado para facilitar su labor.
- 3º. Contenedores: destinados al depósito de residuos, de diferentes características, capacidades y número dependiendo del tipo de instalación, según lo establecido en el plan.
- 4º. Zona de almacenamiento cubierta o marquesina, de acuerdo a las características técnicas establecidas en el plan.
- 5º. Plataforma superior o muelle de descarga, por debajo del cual se encuentran ubicados los contenedores de mayor tamaño.
- 6º. Señalización vertical: consistente en carteles informativos cuyo objetivo es facilitar el acceso a las instalaciones y la correcta utilización de las mismas por el usuario. Está señalización se colocará tanto en el interior como en el exterior del recinto del punto limpio dependiendo de su función, de tal manera que se facilite el uso de la misma.
- 7º. Instalación contra incendios.
- 8º. El pavimento del punto limpio será hormigonado.

b) Información:

- 1º. Carteles de acceso a las instalaciones para indicar al usuario el recorrido a seguir para llegar al punto limpio. Se situarán en la vía pública.
- 2º. Cartel indicativo del horario de apertura. Se situará a la entrada de las instalaciones del Punto Limpio por la parte exterior del vallado.
- 3º. Cartel informativo de los residuos y cantidades máximas admisibles. Se ubicará en un lugar visible junto a la caseta de control.
- 4º. Paneles indicativos del residuo a depositar en cada contenedor.

c) Personal del punto limpio. El punto limpio contará con una dotación de personal suficiente, debidamente formado que realizará las siguientes funciones:

- 1º. Abrir y cerrar las instalaciones.
- 2º. Gestionar todas las actividades de la instalación.



- 3º. Informar y aclarar al usuario las posibles dudas que pueda tener en cuanto al correcto uso de las instalaciones.
- 4º. Avisar, atender y dar las instrucciones necesarias a los gestores autorizados que vayan a recoger los residuos al punto limpio. En caso de saturación de contenedores, no se permitirá el depósito de residuos hasta el vaciado de los mismos.
- 5º. Depositar personalmente determinados residuos especiales aportados por los usuarios en los contenedores correspondientes.
- 6º. Llevar a cabo un registro diario de los usuarios, residuos y cantidades depositadas.
- 7º. Emitir a petición del usuario que lo solicite, un Justificante de Recepción de los Residuos en las instalaciones.
- 8º. Exigir al usuario la documentación que considere oportuna, si apreciara alguna irregularidad en la procedencia de los residuos. En cualquier caso, el personal del punto limpio podrá rechazar aquellos residuos que por su naturaleza, peso o volumen no puedan ser admitidos.
- 9º. Actuar inmediatamente en caso de detectar alguna anomalía en el funcionamiento del Punto Limpio.
- 10º. Mantener las instalaciones del punto limpio en óptimas condiciones de higiene y salubridad pública. Para ello, el personal controlará que el depósito de residuos se realice de forma correcta, evitando la caída de residuos fuera de los contenedores y retirando cualquier material que dificulte el tránsito de los vehículos.
- 11º. Vigilar y controlar las instalaciones durante el horario de apertura.

OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES TITULARES DE PUNTOS LIMPIOS

Las entidades titulares de puntos limpios deberán cumplir las siguientes obligaciones:

a) En relación a los usuarios del punto limpio:

- 1º. Los puntos limpios sólo podrán ser utilizados por los ciudadanos particulares, aunque también podrán acceder a las instalaciones los colectivos con los cuales el Ayuntamiento, en particular, establezca convenios que regulen las condiciones de uso, y siempre y cuando existan dificultades para su gestión por otro sistema, y el volumen de los residuos entregados por éstos no supere el 30% del total de cada tipo de residuos gestionados en el punto limpio.
- 2º. Los usuarios podrán acceder a los puntos limpios fijos tanto a pie como en vehículo particular que no exceda los 3.500 kg de tara.
- 3º. En el caso de usuarios que accedan con vehículos a las instalaciones, estos deberán circular a una velocidad máxima de 15 km/h.



b) En relación al horario de apertura:

1º. Las instalaciones tendrán un horario de apertura que facilite el acceso de los usuarios a las mismas.

2º. El horario se establecerá para cada uno de los puntos limpios en función del número de habitantes y de las costumbres de la población, teniendo en cuenta que las instalaciones deberán permanecer abiertas al menos 15 horas semanales. Cada Ayuntamiento podrá establecer la regulación del horario a través de su correspondiente ordenanza municipal. Proponemos el siguiente horario ya que los fines de semana es cuando más personas usuarias tienen tiempo para realizar las actividades de reciclaje:

- Horario de Invierno: dos días de lunes a viernes de 16 a 18 horas. Sábados: de 10 a 14 h y de 16 a 18 horas. Domingos: de 10 a 14 horas.
- Horario de Verano: dos días de lunes a viernes de 17 a 19 horas. Sábados: de 10 a 14 h y de 17 a 19 horas. Domingos: de 10 a 14 horas.

3º. La entidad titular dará a conocer el horario de apertura de manera conveniente y, en cualquier caso, lo indicará siempre en el cartel de acceso a las instalaciones.

c) En relación a las reglas de presentación de los residuos para su aceptación por el punto limpio, deberá asegurarse el cumplimiento de las siguientes reglas:

1º. Papel: deberá entregarse plegado.

2º. Cartón: las cajas se deberán abrir y comprimir para reducir el volumen.

3º. Vidrio: se deberán entregar de tal forma que se evite su rotura fuera del lugar de depósito y así eliminar los riesgos de seguridad para las personas encargadas de la manipulación de estos residuos.

4º. Las baterías de automóviles deberán llevar cerrados los depósitos que contienen ácidos.

5º. Pilas: se entregarán separadas las pilas botón del resto de pilas y acumuladores.

d) En relación al almacenamiento de los residuos:

1º. Se llevará a cabo sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar procedimientos o métodos que puedan perjudicar al medio ambiente y, en particular, sin crear riesgos para el aire, suelo, agua, ni para la flora y fauna, sin provocar incomodidades por el ruido o los olores, preservando los paisajes y lugares de especial interés.

2º. No se sobrepasarán las capacidades máximas de los contenedores, ni los plazos máximos de almacenamiento legalmente establecidos.

3º. Cada residuo deberá depositarse en su contenedor correspondiente.

4º. Los contenedores serán de uso exclusivo de las instalaciones, no permitiéndose la utilización de los mismos fuera del punto limpio.

5º. Los aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos, su almacenamiento se llevará a cabo bajo cubierta, sobre superficies impermeables, **con** instalaciones para la recogida de derrames y, si procede, decantadores y limpiadores-desengrasadores.



6º. Cualquier almacenamiento de pilas y acumuladores, incluido el almacenamiento provisional, se realizará en lugares impermeabilizados y convenientemente cubiertos o en contenedores adecuados.

e) Documentación obrante en el punto limpio:

El punto limpio dispondrá de un registro de incidencias e información interna, que contendrá al menos la siguiente información:

1º. Número de visitas diarias.

2º. Tipo de residuos depositados por cada usuario.

3º. Cantidades recepcionadas de cada tipo de residuos.

4º. Incidencias.

5º. Gestor autorizado a quién se entrega cada residuo, cantidad y fecha de entrega.

6º. Justificante de retirada de los residuos por el gestor.

La información del registro se remitirá anualmente, a través de medios electrónicos, al órgano administrativo competente para autorizar la instalación.

CONSIDERACIONES DE IMPORTANCIA

En cumplimiento de la normativa relativa a las condiciones para el almacenamiento temporal de los residuos peligrosos de origen domiciliario el punto limpio dispondrá de una nave cubierta de dimensiones adecuadas al volumen que se prevea para su gestión posterior. Dicho emplazamiento cumplirá con la legislación y normas técnicas de aplicación, que con carácter general son las siguientes:

1. Para evitar el arrastre o transporte por agua de los residuos peligrosos, se diseña una nave cubierta cerrada en tres de sus caras para evitar la entrada de agua de lluvia.

2. Para evitar la contaminación derivada de derrames accidentales especialmente en el caso de residuos líquidos se instalará un cubeto de recogida de derrames debajo de cada contenedor. Para evitar posibles fugas. Así no será necesario colocar una arqueta de recogida de los derrames con separador y decantación de grasas.

3. Los contenedores móviles bidones, cajas, etc. serán estancos, y se adecuarán a la normativa vigente en relación a su etiquetado para la retirada por gestor autorizado.

5. En cualquier caso las zonas de almacenamiento estarán separadas de la red de saneamiento, para evitar contaminación de eventuales vertidos accidentales.

El plazo máximo de almacenamiento será de 6 meses en las instalaciones de los productores de residuos peligrosos, a no ser que reglamentariamente se establezcan plazos inferiores.

Para que el cierre perimetral sea resistente, sobre la cimentación correspondiente se construirá un murete de hormigón armado de 30 cm de espesor y 100 cm de altura sobre el que se soldará un vallado metálico. Para el acceso habrá una puerta corredera de accionamiento eléctrico con



mando a distancia. Perimetralmente se plantará algún tipo de seto o arbolado que sea de bajo mantenimiento para reducir el impacto ambiental.

El punto limpio estará dotado de un sistema de iluminación adecuado y suficiente para su buen funcionamiento y se estudiará la instalación de placas solares para su alimentación.

Se equipará al punto limpio de un sistema de alarma y video vigilancia para evitar el vandalismo y la entrada de personas ajenas a este servicio.

P R O G R A M A D E V I G I L A N C I A A M B I E N T A L

Para asegurar el correcto estado medioambiental de la instalación se realizarán, por parte del personal designado al punto limpio, los siguientes controles periódicos:

Diariamente:

- Control, revisión y mantenimiento del estado de limpieza general de la instalación.
- Control, revisión y mantenimiento del estado de conservación y nivel de llenado de los distintos depósitos y contenedores, avisando al gestor autorizado correspondiente en caso de ser preciso su retirada.

Semanalmente:

- Control, revisión y mantenimiento del e s t a d o del cerramiento perimetral

Dotar a Cabanillas del Campo con un punto limpio que sea ejemplo por sus instalaciones y por su funcionamiento es el mejor medio para que las personas vecinas de Cabanillas del Campo puedan participar en el cuidado del medio ambiente, y motivo de visitas guiadas para los estudiantes del Instituto y de los colegios.

Cabanillas del Campo, a 18 de enero de 2021.